



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 025-2012-GG-OSITRAN

Lima, 23 de marzo de 2012

VISTOS:

La Nota de Gerencia de Supervisión Nº 0163-12-GS-OSITRAN, y el Proyecto Resolutivo que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1239-2012-MTC/20 el Concedente aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Peaje Fortaleza Etapa II, de la Red Vial Nº 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, elaborado por la Sociedad Concesionaria;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente. Dicho Comité será responsable de dictaminar y determinará la aceptación o rechazo de la Obra;

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, mediante Carta Nº AN-GG-C-12-065, la Sociedad Concesionaria solicitó al OSITRAN, que se conforme el Comité de Aceptación de Obras para la recepción parcial de las obras de la Unidad de Peaje Fortaleza correspondiente a la calzada actual, conforme a la cláusula 6.20 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 15 de febrero de 2012, mediante Oficio Nº 669-2012-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente que nombre sus representantes para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 13 de marzo de 2012, mediante Oficio Nº 457-2012-MTC/25, el Concedente designó como representante para la Comisión de Recepción Parcial de la Obra "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red vial Nº 4", ubicado en el Km. 220+280, al Ingeniero César Augusto Ríos Lezama;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fija el Consejo Directivo y el Presidente;

Página 1 de 2



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO.- NOMBRAR al Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red vial N° 4", ubicado en el Km. 220+280, de la siguiente manera:

Titulares:

César Augusto Ríos Lezama
Luis Vásquez Paz
Rolando Torres Márquez

Presidente
Miembro
Miembro

CONCEDENTE
OSITRAN
OSITRAN

Suplentes:

Hernán Moreno Delgado
Pedro Távara Rugel

1er Suplente
2do Suplente

OSITRAN
OSITRAN

SEGUNDO.- DISPONER, que en caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el Miembro Suplente que designe el Concedente. En caso de ausencia de un Miembro Titular de OSITRAN, será reemplazado según el orden establecido por el Miembro Suplente correspondiente.

TERCERO.- DISPONER que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, el Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red Vial N° 4", dictaminará mediante Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión y determinará su aceptación o rechazo, observando lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

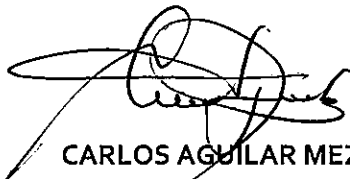
CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité. Asimismo, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de ente concedente, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

QUINTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Archívese.




CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 7353-12

Página 2 de 2



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

